CONTRATO D.N.C.P. N° 44 / 2015
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE SOFTWARE TIVOLI"
LCO N° 14/2015 – ID 298352

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **STARK TECNOLOGIA S.A.** con RUC N° 80036088-5, representada para este acto por el **SR. MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI**, con Cédula de Identidad N° 1.049.058, con domicilio en la calle Bruselas N° 2480 de la ciudad de Asunción, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE SOFTWARE TIVOLI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE SOFTWARE TIVOLI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta licitación, se encuentran previstos en los rubros 570 y 260, FF30 del Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2015. Por su carácter plurianual, el OG 260 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298352.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 2823/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítems	ITEM 2 -RENOVACION DE SUSCRIPCION DE LOS SOFTWARES TIVOLI MONITOREO	Cantidad	STARK TECNOLOGÍA S.A.			
			Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	IBM TIVOLI MONITORING RESOURCE VALUE UNIT ANNUAL + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	100	IBM	EEUU	465.621	46.562.100
2	IBM TIVOLI ITCAM FOR MICROSOFT APPLICATIONS ADVANCE RESOURCE VALUE UNIT ANNUAL + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	20	IBM	EEUU	829.065	16.581.300
3	IBM TIVOLI OMNIBUS AND NETWORK MANAGER BASE INSTALL ANNUAL + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	1	IBM	EEUU	18.053.670	18.053.670
4	IBM TIVOLI OMNIBUS AND NETWORK MANAGER MANAGER ENTRY TIER RESOURCE VALUE UNIT ANNUAL + SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	50	IBM	EEUU	155.965	7.798.250
5	IBM SMARTCLOUD CONTROL DESK AUTHORIZED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	2	IBM	EEUU	2.760.340	5.520.680
6	IBM SMARTCLOUD CONTROL DESK AUTHORIZED USER ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	2	IBM	EEUU	651.180	1.302.360
7	IBM TIVOLI BUSINESS SERVICE MANAGER FOR THE ENTERPRICE BASE INSTALL ANNUAL + SOFTWARE SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	1	IBM	EEUU	74.181.640	74.181.640
	TOTAL		170.000.000			
ítems	ITEM 3 - SOPORTE TÉCNICO LOCAL TIVOLI	Cantidad			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	SOPORTE TÉCNICO LOCAL TIVOLI	12	N/A	N/A	5.500.000	66.000.000
	TOTAL		66.000.000			
	TOTAL DE LA OFERTA ÍTEM 2 Y 3		236.000.000			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 236.000.000 (guaraníes doscientos treinta y seis millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los bienes suministrados y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados desde el día hábil siguiente a su firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 961 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la Póliza de fiel cumplimento deberá exceder en 28 (veintiocho) días el plazo de vigencia del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes octubre y año 2015.

POR LA CONTRATANTE:.....
ABG. SANTIAGO JURE DOMANIUZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR EL PROVEEDOR:.....
SR. MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI
Cédula de Identidad Nº 1.049.058